

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Extracto de la Convocatoria del Ayuntamiento de Salamanca para la realización de la Actividad Formativa "Asistentes Personales y Personas de Compañía (2ª Edición)" del Proyecto "Laboris-Helmántica", previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+).

BDNS(Identif.):859436.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859436>)

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de plaza, y si ha lugar de Beca, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación para la Actividad Formativa denominada "ASISTENTES PERSONALES Y PERSONAS DE COMPAÑÍA (2ª edición)" clasificada según la modalidad y las áreas descritas en el punto primero de las Bases Reguladoras para la participación en las Actividades Formativas del Proyecto "LABORIS-HELMÁNTICA", previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+).

SEGUNDO. BENEFICIARIOS.

Serán requisitos para participar y ser beneficiarios/as de las ayudas económicas previstas en las presentes bases aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español/a o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea extranjero/a o persona extranjera con autorización de residencia y trabajo

Tener el empadronamiento en Salamanca capital, excepto personas provenientes del CIS (Centro de Inserción Social) de Salamanca, con arraigo en la ciudad, mediante informe del citado centro

Estar inscrita como persona desempleada no ocupada, en cualquiera de las dos Oficinas de Empleo de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la capital de Salamanca.

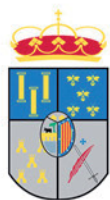
No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de participación en la Acción Formativa.

Así mismo, ha de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

Personas desempleadas de larga duración.

Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.



Personas con discapacidad igual o superior al 33%

Nacionales de terceros países.

Participantes de origen extranjero.

Participantes pertenecientes a minorías.

Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Serán preferentes las personas que procedan de los siguientes barrios:

Zona Trastormesina: Buenos Aires, Tejares, Chamberí, Los Alambres, El Arrabal, Teso de la Feria, San José y La Vegas.

Zona Noroeste: Los Pizarrales, El Carmen y Barrio Blanco

Zona Norte: Garrido Norte

TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras para la participación en las actividades formativas del Proyecto “Laboris-Helmántica”, previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+) han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca numero 31, de fecha 14 de febrero de 2025:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/documentacion/bop/2025/20250214/BOP-SA-20250214-001.pdf>

El texto completo de la convocatoria específica de esta actividad formativa así como los formularios de solicitud estará disponible en la página WEB del Ayuntamiento de Salamanca en el siguiente enlace:

<https://www.aytosalamanca.es/w/laboris-helm%C3%A1ntica>

CUARTO. NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA

Las becas a conceder, por importe estimado de 7.666,50 euros al total de la formación, se imputan a la aplicación presupuestaria 24139-48002 correspondiente al presupuesto municipal del año 2025, con RC n.º36885 con importe de 2.219,25€, sometiéndose a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2025/2026, en su caso.

Se concederán como máximo 15 Becas a las personas participantes en la Acción Formativa “Asistentes personales y personas de compañía (2ª edición)”, integrada en el correspondiente Itinerario Individualizado de Inserción, en concepto de asistencia a fin de compensar gastos a la formación, transporte y conciliación con el cuidado de familiares y por un importe de 13,45 € por persona y día de asistencia, siempre y cuando no superen sus ingresos el 75% del IPREM del año en vigor.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en la presente convocatoria dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el



plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria.

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de tres días laborables contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá desistido de su solicitud.

Salamanca

2025-09-26

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE